



## **CIRCULAR INFORMATIVA No. 074**

CIR\_GJN\_MEG\_074.22

Ciudad de México, a 09 de junio de 2022.

Asunto: Se da a conocer el Boletín: B. SNICE 002/2022 relacionado con la importación de cinturones de seguridad sujetos al cumplimiento con la NOM-119-SCFI-2000 en el punto de entrada al país.

Con la finalidad de mantenerlos informados se hace de su conocimiento el contenido del Boletín: B. SNICE 002/2022 emitido en fecha del 09 de junio de 2022, por la Secretaría de Economía a través del portal de Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE), mediante el cual informa que derivado del oficio 516.2022.1124, en el cual señala que tratándose de la importación de mercancías clasificadas en la fracción arancelaria 8708.21.01 "cinturones de seguridad", no será exigible el certificado de cumplimiento con la NOM-119-SCFI-2000 en el punto de entrada al país, toda vez que la Entidad Mexicana de Acreditación notificó que no se cuenta con algún organismo de certificación acreditado y aprobado para evaluar la conformidad de dicha NOM.

Al respecto, para llevar a cabo las operaciones de comercio exterior, <u>los importadores</u> <u>deberán declarar en el pedimento la clave "NM" y en el campo del folio del certificado el número de oficio "516.2022.1124</u>", de conformidad con el Apéndice 9 "Regulaciones y Restricciones no Arancelarias" del Anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio Exterior del SAT.





## **CIRCULAR INFORMATIVA No. 074**

CIR\_GJN\_MEG\_074.22

Cabe mencionar que <u>el boletín tendrá vigencia de un año, a partir del 02 de mayo de 2022,</u> como lo establece el oficio 516.2022.1124.

Lo anterior se hace de su conocimiento a fin de que lo tomen en consideración para el desarrollo de sus actividades, asimismo, se adjunta el oficio en su totalidad para mayor consulta; de igual forma, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario, la Gerencia Jurídico Normativa de esta Confederación en el correo juridico@claa.org.mx.

## Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa carmen.borgonio@claa.org.mx
Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.



**Boletín: B. SNICE 002/2022** 

Asunto: Importación de cinturones de seguridad sujetos al cumplimiento con la NOM-119-SCFI-2000 en el punto de entrada al país

Ciudad de México, a 09 de junio de 2022.

De conformidad con el Oficio <u>516.2022.1124</u> tratándose de la importación de mercancías clasificadas en la fracción arancelaria 8708.21.01 "cinturones de seguridad", no será exigible el certificado de cumplimiento con la NOM-119-SCFI-2000 en el punto de entrada al país, toda vez que la Entidad Mexicana de Acreditación notificó que no se cuenta con algún organismo de certificación acreditado y aprobado para evaluar la conformidad de dicha NOM,

En ese sentido, de conformidad con el Apéndice 9 "Regulaciones y Restricciones no Arancelarias" del Anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio Exterior del SAT, para efecto de llevar a cabo sus operaciones de comercio exterior, los importadores deberán declarar en el pedimento la clave "NM" y en el campo del folio del certificado el número de oficio "516.2022.1124".

**Nota:** El presente boletín tendrá vigencia de un año, a partir del 02 de mayo de 2022, como lo establece el oficio 516.2022.1124.

¿Dudas o comentarios? Escríbenos al correo dgce.nom@economia.gob.mx

